



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 229 -2021-GRA/GR

Huaraz, 12 JUL 2021

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 0203-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados producto del saldo de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 AGO. 2021

ZELIA NALIA MORA TAFUR  
FIRDATAFIC

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;



Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;



Que, mediante el Memorándum n° 2804-2021- GOB.REGIONALDEANCASH /GRI, de fecha 07 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita disponibilidad presupuestal, hasta por el importe de S/ 137,241.00 (CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para la adquisición de cilindros y accesorios complementarios para la adquisición de oxígeno medicinal de cuatro (04) establecimientos de salud (EES, Eleazar Guzmán Barrón, San Ignacio de Casma, hospital de apoyo de Recuay y Red de Salud Huaylas Norte), en atención a la solicitud descrita, se realizará una incorporación de Crédito Suplementario derivado del saldo de balance 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canón y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el proyecto 2000351 Operación y Mantenimiento, para solicitar su posterior modificación a la actividad 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, en el marco del artículo 2° del Decreto de Urgencia n° 024-2021 Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;



Que, mediante Memorándum n° 462-2021-GRA/GRDS, de fecha 03 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, remite la solicitud realizada por la Dirección Regional de Salud para el financiamiento de la compra de insumos, equipos y dispositivos médicos

COPIA REGIONAL DE ANCAH  
ES COPIA Falsa DE UN ORIGINAL



02 AGO. 2021

FOLIA NALIA MORA TAENR  
EDATARIO

para afrontar la pandemia del COVID – 19, asimismo mediante el Memorándum n° 549-2021-GRA/GRDS, de fecha 08 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, remite el sustento técnico suscrito por el Director Regional de Salud de Ancash para la adquisición de 300,00 (TRESCIENTOS MIL) pruebas de detección de antígeno COVID/PCR, en atención a la solicitud descrita, se realizará una incorporación de Crédito Suplementario derivado del saldo de balance 2020, por el importe de S/ 7,800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canón y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el proyecto 2000351 Operación y Mantenimiento, para solicitar su posterior modificación a la actividad 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, en el marco del artículo 2º del Decreto de Urgencia n° 024-2021 Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;



Que, mediante el Memorándum n° 2848-2021- GOB.REGIONALDEANCASH /GRI, de fecha 09 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario proveniente del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canón y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 4,548,795.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para la cobertura de marco presupuestal de los componentes de la Inversión de Código Único de Inversión n° 2517972 ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS CASMA – CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH;



Que, mediante el Memorándum n° 2847-2021- GOB.REGIONALDEANCASH /GRI, de fecha 09 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario proveniente del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canón y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 4,509,397.00.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para la cobertura de marco presupuestal de los componentes de la Inversión de Código Único de Inversión n° 2517383 ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ – CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, *ES UN ADEL DEL ORIGINAL*

02 AGO. 2021

*ERILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO*

procedimiento establecido en el Art. 50º del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1º.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canón y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.



**ARTICULO 2º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrate, Comuníquese y Archívese.**

Ing. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 AGO. 2021

ZÓILA NALÁ MORA TAFUR  
FEDATAIJO



FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS	(En Soles)
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
1.9 SALDOS DE BALANCE	16,995,433
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	16,995,433
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	16,995,433
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	16,995,433
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16,995,433</b>
EGRESOS	(En Soles)
<b>SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL</b>	
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO
OBRA	6000014 SEGURO DE OBRAS
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y
PROYECTO	GRUPO ELECTROGENO; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; EN
	EL(LA) EESS CASMA - CASMA DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA,
	DEPARTAMENTO ANCASH
OBRA	6000050 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE
	CORONAVIRUS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y
PROYECTO	GRUPO ELECTROGENO; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; EN
	EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ - CARAZ DISTRITO DE CARAZ,
	PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH
OBRA	6000050 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE
	CORONAVIRUS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	4,548,795
PROYECTO	2517383
OBRA	6000050
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	4,509,397
	<b>TOTAL EGRESOS</b>
	<b>16,995,433</b>
RESUMEN	
TOTAL INGRESOS	16,995,433
TOTAL EGRESOS	16,995,433



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

